

EDICTO No. 2025-920

En la presente solicitud de registro N° 320692 de la Marca Dapazin, en la(s) clase(s) 5 de 22 de abril de 2025, propiedad de la Sociedad GENBIE S.A.S, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IPS LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-18871 PANAMA, 22 de octubre de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 320692, de la Marca de Productos denominada Dapazin, propiedad de GENBIE S.A.S, sociedad organizada según las leyes de COLOMBIA, para amparar los productos en la(s) clase(s) 5.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 696044759 de 21 de abril de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 23 de octubre de 2025 a las ocho y treita de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a); Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-921

En la presente solicitud de registro N° 323478 de la Marca Bamboo, luxury bedding, en la(s) clase(s) 20 y 24 de 8 de agosto de 2025, propiedad de la Sociedad GRUPO BTY S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GONZALEZ, VALDEZ TANIA E.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-18876 PANAMA, 22 de octubre de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 323478, de la Marca de productos, denominada Bamboo, luxury bedding, propiedad de GRUPO BTY S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 20 y 24.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1660225 de 07 de agosto de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 23 de octubre de 2025 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General del Registro Industrial

Vencido el **Término EDICTO** lo desfijo
y
30 de **octubre** de **2025**
a las **8:30 am**



EDICTO No. 2025-922

En la presente solicitud de registro N° 322297 de la Marca CHIZZI, en la(s) clase(s) 30 de 30 de junio de 2025, propiedad de la Sociedad WYNCO DE VENEZUELA, C.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: AROSEMENA, ABREGO Y ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-18940 PANAMA, 22 de octubre de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro número 322297, de la Marca de Productos denominada CHIZZI, propiedad de WYNCO DE VENEZUELA, C.A., sociedad organizada según las leyes de República Bolivariana de Venezuela, para amparar los productos en la(s) clase(s) 30.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1667675 de 30 de junio de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 23 de octubre de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-923

En la presente solicitud de registro N° 320667 de la Marca en la(s) clase(s) 28 de 22 de abril de 2025, propiedad de la Sociedad WHOLE BRANDS, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PÉREZ PLOTNIKOFF, SONYA ALEXANDRA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-18949 PANAMA, 22 de octubre de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 320667, de la Marca de Productos, denominada , propiedad de WHOLE BRANDS, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 28.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 700773574 de 21 de abril de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 23 de octubre de 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-921

En la presente solicitud de registro N° 323478 de la Marca Bamboo, luxury bedding, en la(s) clase(s) 20 y 24 de 8 de agosto de 2025, propiedad de la Sociedad GRUPO BTY S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GONZALEZ, VALDEZ TANIA E.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-18876 PANAMA, 22 de octubre de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 323478, de la Marca de productos, denominada Bamboo, luxury bedding, propiedad de GRUPO BTY S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 20 y 24.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1660225 de 07 de agosto de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 23 de octubre de 2025 a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.).

Lleido.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc